



RESOLUCIÓN NRO. 633

(17 SEP 2025)

Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad

EL DIRECTOR GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que confiere el numeral 5 del artículo 11 del Decreto 4085 de 2011, modificado por el artículo 6 del Decreto 2269 de 2019, el artículo 3 del Decreto 2271 de 2019, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, el artículo 4 del Decreto 1245 de 2021, el artículo 2 del Decreto 861 de 2024 y,

CONSIDERANDO QUE:

La planta de personal de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado fue establecida mediante el Decreto 510 de 2012 y por medio de los Decretos 1459 de 2013, 916 de 2017, 2271 de 2019, 1245 de 2021 y 105 de 2025 se hicieron modificaciones a la misma.

El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, establece que: "*Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente (...)*" Además, señala que "*El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad*".

En el caso de que no exista en la planta de personal empleado de carrera que cumpla con los requisitos para acceder al cargo, tal circunstancia deberá ser certificada por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano o quien haga sus veces, y podrá nombrarse en provisionalidad con quien cumpla los requisitos para el ejercicio del cargo.

Así mismo, el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.3.1. modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 señala:

"ARTÍCULO 2.2.5.3.3. Provisión de las vacancias temporales (...)

Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.

PARÁGRAFO. Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales se efectuarán por el tiempo que dure la misma (...)"

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 y con base en la Resolución No. 288 del 19 de abril de 2022, a través de la cual se reglamentaron las condiciones para acceder a un empleo mediante la figura del encargo, se llevó a



Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad"

cabo el proceso para la provisión temporal mediante encargo del empleo Gestor Código T1 Grado 07 adscrito a la Secretaría General, remitiéndose la convocatoria a través de correo electrónico el 9 de julio de 2025, a los servidores públicos que cumplieran con los requisitos establecidos en el artículo 5 de la Resolución 288 de 2022 y publicándose la misma en la Intranet en la misma fecha, señalando como plazo de postulación hasta el 11 de julio de 2025.

En la mencionada convocatoria, se postularon los siguientes servidores:

NOMBRE	CARGO DEL TITULAR	CÓDIGO	GRADO
Diego Nicolás Escobar Estrada	Analista	T2	06
Omar Maximiliano Rincón Suárez	Gestor	T1	10

De conformidad con el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 y el numeral 2 del artículo 5 de la Resolución 288 de 2022, el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, realizó el análisis de requisitos y se obtuvo el siguiente resultado:

NOMBRE	CARGO TITULAR	CÓDIGO	GRADO	CUMPLE
Diego Nicolás Escobar Estrada	Analista	T2	06	NO
Omar Maximiliano Rincón Suárez	Gestor	T1	10	NO

Lo anterior, teniendo en cuenta que al revisar la ficha del Manual Específico de Funciones que corresponde al cargo, se encontró que si bien los servidores públicos postulados cumplen con los requisitos de formación académica exigidos, no logran acreditar experiencia profesional relacionada con las funciones que exige el empleo. Así las cosas y teniendo en cuenta que la necesidad del servicio persiste y que es necesario proveer el empleo vacante, resulta viable efectuar un nombramiento con carácter provisional con quien reúna los requisitos establecidos en el manual de funciones para tal fin.

En consecuencia, **MARISOL PRIETO PARRADO** identificada con cédula de ciudadanía 52.359.170, cumple con los requisitos indicados en el perfil en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad conforme la Resolución No. 425 del 9 de julio de 2025 " Por medio de la cual se modifica y compila el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, y modifica en lo pertinente la Resolución 018 445 del 6 de diciembre de 2021, y se deroga las Resoluciones 486 del 19 de julio de 2022, 334 del 20 de junio de 2023, 448 del 20 de junio de 2024, 585 del 29 de agosto de 2024, 698 del 9 de octubre de 2024 y 152 del 19 de marzo de 2025", para desempeñar el cargo de Gestor Código T1 Grado 07, de la planta global adscrito a la Secretaría General de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

En cumplimiento del Decreto 1083 de 2015, para verificar las capacidades y competencias laborales de la persona aspirante al empleo, el Departamento Administrativo de la Función Pública, como Entidad experta en la selección de personal, avaló y expidió resultado satisfactorio para el nombramiento a través del radicado No. 20251010447501 del 9 de septiembre de 2025.



Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad"

La presente Resolución se publicará en los medios electrónicos institucionales, a fin de permitir el ejercicio del derecho a reclamación de los empleados públicos que ostenten derechos de carrera, si así a bien lo tienen. La reclamación deberá ser presentada ante la Comisión de Personal de la Entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente nombramiento.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. - Nombrar con carácter provisional a **MARISOL PRIETO PARRADO** identificada con cédula de ciudadanía 52.359.170, en el cargo Gestor Código T1 Grado 7, de la planta global, adscrito a la Secretaría General de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Artículo 2. - **MARISOL PRIETO PARRADO**, conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6. y 2.2.5.1.7. del Decreto 1083 de 2015, una vez le sea comunicado el presente acto administrativo, tendrá un término de diez (10) días para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento, una vez vencido dicho término, deberá tomar posesión dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito hasta por noventa (90) días hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada o a juicio de la autoridad nominadora.

Artículo 3.- Comunicar a través de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano, el contenido del presente acto administrativo, a **MARISOL PRIETO PARRADO**.

Artículo 4.- El presente acto administrativo será publicado por un término de diez (10) días hábiles en los medios electrónicos institucionales, a fin de permitir el ejercicio del derecho a reclamación de los empleados públicos que ostenten derechos de carrera.

Artículo 5.- El nombramiento realizado en el presente acto administrativo surtirá efectos fiscales a partir de la fecha de posesión de la servidora pública, los cuales están amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1925 de 8 de enero de 2025.

Artículo 6. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.
Dada en Bogotá D.C., el **17 SEP 2025**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CÉSAR PALOMINO CORTÉS
Director General

Proyectó: Yaisy J. Mosquera Orejuela - Analista GIT Talento Humano
Revisó: Lissette Cervantes Martelo - Coordinadora GIT Talento Humano
Revisó: María Paulina Cotes Gómez - Experto Secretaría General
Aprobó: Diana Sofía Morales Rueda - Secretaria General

